



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA Nº 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LI Nº 3967

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1031

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

VISTO :

El Expediente CPS-Nº 231.948/92 y Adjuntos JP-Nº 734.960/92, 257.435/05 y 256.838/05, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada subsidiariamente interpuesto al Recurso de Reconsideración, por la señora María Teolinda **POZAS MARQUEZ** contra el Acuerdo Nº 1722/05;

Que el mencionado Instrumento en su Artículo 2º de denegó a la recurrente el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de don Nazario Celso **INOSTROZA** fundado ello en la circunstancia de que la señora María Teolinda **POZAS MARQUEZ** se hallaba separada de hecho del causante, encuadrando por tanto la denegatoria en las previsiones del Artículo 76º - Inciso a) de la Ley Previsional aplicable;

Que el primero de los remedios procesales intentados fue rechazado por la Caja de Previsión Social mediante Acuerdo Nº 1945/05, elevándose los actuados al ámbito del Poder Ejecutivo para el análisis y resolución del Recurso de Alzada, advirtiéndose que la presentante no ha hecho uso de la facultad prevista en el Artículo 88º in-fine del Decreto Nº 181/79 (Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo) de ampliar en el plazo allí fijado los fundamentos de su pretensión;

Que el Artículo 76º - Inciso a) de la Ley Nº 1782 establece que: *"No tendrán derecho a pensión: a) El cónyuge que, por su culpa o culpa de ambos estuviere divorciado, o separado de hecho al momento de la muerte del causante"*, surgen claros los extremos que deben verificarse en un caso concreto para que el mismo encuadre en la previsión legal, de excepción a la regla general fijada por el Artículo 72º de la Ley antes citada. Es decir que en el caso de separación de hecho resultará necesario verificar en principio la existencia de la separación conyugal y por otra parte acreditar la culpa del cónyuge superstita o culpa de ambos respecto de tal separación. Sólo así será legalmente procedente la denegatoria del beneficio pensionario;

Que en el caso sub-examine no se halla en discusión la circunstancia de que la señora María Teolinda **POZAS MARQUEZ** y el causante se encontraban separados de hecho a la fecha del deceso de éste, pero no obran en la causa elementos con valor convictivo suficiente acerca de la verosimilitud de la culpa de la nombrada de tal separación. Así en el caso **SCIDA**, Olga c/la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz s/acción declaratoria (Sumarísimo) Expte. 4616/03, se ha expresado que: *"...la correcta interpretación de la normativa invocada precedentemente (refiriéndose al Artículo 76º - Inciso a) impone al Ente previsional acreditar cuando existan causas que justifiquen tal sospecha, si la peticionante fue la culpable o no de la separación, pero no presumir la existencia de tal culpa y someterla a la exigencia de demostrar su inocencia, desde que tal razonamiento se encuentra en pugna con las garantías constitucionales de defensa en juicio Artículo 18 CN;*

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. SILVIA GRACIELA ES TEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Quesiguiendo por tanto este criterio, es posible concluir que estando en el caso acreditado el vínculo matrimonial de la peticionante con el afiliado fallecido quienes si bien a esa fecha se encontraban separados de hecho, no obran en autos elementos suficientes que permitan aseverar que existió culpa por parte de la presentante, con lo cual no es posible encuadrar el caso en el Artículo 76º - Inciso a). Complementando ello se observa que el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 1782 (Decreto Nº 992/86) prevé en relación al Artículo 76º que *"corresponderá al organismo de previsión y/o tercero interesado la prueba del hecho impeditivo, es decir la culpa de la peticionante en la separación de hecho"*;

Que en el caso sub-examine el mismo instrumento atacado mediante el Artículo 3º concedió el beneficio de Pensión a favor de la concubina del causante, resultando aplicable el segundo párrafo del Artículo 80º de la Ley Nº 1782 y modificatorias el cual prevé este tipo de situaciones;

Que a mérito de lo hasta aquí expuesto, corresponde hacer lugar a la pretensión de la señora María Teolinda **POZAS MARQUEZ**, resolviéndose favorablemente el Recurso de Alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 1722/05;

Por ello y atento al Dictamen AE/Sly T/Nº 09/06, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 62/65 y a Nota SLY-T-GOB-Nº 877/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 68;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Teolinda **POZAS MARQUEZ** (D.N.I. Nº 92.253.840) contra el Acuerdo Nº 1722/05 en base a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO Nº 1036

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

VISTO :

El Expediente MEOP-Nº 408.501/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Acta de Financiamiento del Sistema Previsional, suscripto con fecha 17 de Marzo del año 2006 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO** y el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte y, por la otra la Dirección Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en representación del Estado Nacional, representada por el señor Sergio Tomás **MASSA**, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que por la citada Acta, el Estado Nacional se compromete a continuar con el financiamiento del Déficit de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del Compromiso Federal, ratificado por Ley Nacional Nº 25.235 y Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, ratificado por Ley Nacional Nº 25.400;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 326/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7 y a Nota SLY T-Nº 977/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Acta de Financiamiento del Sistema Previsional suscripto con fecha 17 de Marzo del año 2006 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO** y el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte y, por la otra la Dirección Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en representación del Estado Nacional, representada por el señor Sergio Tomás **MASSA**, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 1057

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2006.-

VISTO :

El Expediente GOB-Nº 108.838/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitará ratificar el Convenio de Comodato suscripto con fecha 27 de Marzo de 2006, entre la **Administración General de Vialidad Provincial**, representada por su Presidente don Juan Carlos **VILLAFÁÑE** por una parte y, por la otra el Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo señor Carlos Alberto **SANCHO**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que por el mismo, la Administración General de Vialidad Provincial, entrega en Comodato un (1) Vehículo Marca Toyota Cabina Doble – Modelo Hilux 4x4 – SRV 3.0-Año 2005 – Motor N° 1KD9444588 – Chasis N° 8AJFZ29GX66008042 – Dominio FDI 545 – (Legajo VP.PT - 357);

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 992-06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 03;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Comodato suscripto con fecha 27 de Marzo de 2006, entre la **Administración General de Vialidad Provincial**, representada por su Presidente don Juan Carlos **VILLAFÁÑE** por una parte y, por la otra el Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo señor Carlos Alberto **SANCHO**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1062

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 404.564/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que los montos expuestos en el Anexo II del Decreto N° 2372-05, difieren de los señalados en su articulado;

Que afin deregularizar esta situación resultan necesario el dictado del presente instrumento legal modificando el Anexo II del citado Decreto;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 272/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 95;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICAR** la distribución de los créditos aprobados como Anexo II del Decreto N° 2372-05, los que quedaran expuestos conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

Los Expedientes MEOP-Nros. 406.139/05 y 406.251/05, elevados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la documentación obrante a fojas 29, se observa que se ha previsto el ingreso de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) en el total del Financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales 2005, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional para el Presupuesto 2005;

Que al 31 de Diciembre del Ejercicio 2005, se ha registrado un ingreso total por dicho concepto en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 2.963.000.-) cuyas copias obran a fojas 30;

Que de acuerdo con la documentación recibida se observa que faltaría legalizar la incorporación de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-) conforme surge de las Resoluciones Nacionales Nros. 2128/05, 2145/05, 2169/05 y 2149/05, del Ministerio del Interior de la Nación, cuyas copias obran a fojas 7/10 y 21/24, inclusive;

Que mediante Notas DB-TGP-Nros. 521 y 536/05, obrantes a fojas 03 y 18 respectivamente, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de dichos recursos en la Cuenta Corriente N° 721731/6 Fondos Nacionales;

Que a fin de regularizar el ingreso de los recursos resulta necesario ampliar el total del Financiamiento al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2005;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2735, facultan al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Que asimismo y no habiéndose ejecutado el total de los ingresos en el Presupuesto del Ejercicio 2005, resulta necesario la incorporación de los mismos al Presupuesto en vigencia, a fin de proceder a las transferencias de los fondos, incrementando el total del Financiamiento, como remanente de ejercicios anteriores y en consecuencia se amplían los créditos, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio;

Que el Artículo 15° de la Ley N° 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 321/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 37;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTAR** en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) del Ejercicio 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla **Anexo I**, que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIAR** en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales, en la PARTIDA SUBPARCIAL: conforme al siguiente detalle:

RESOLUCION NACIONAL N° 2128/05 \$ 100.000.-
Municipalidad de Puerto San Julián, del Presupuesto 2005
RESOLUCION NACIONAL N° 2145/05 \$ 100.000.-
Varias Localidades, del Presupuesto 2005

RESOLUCION NACIONAL N° 2149/05 \$ 30.000.-
Varias Localidades, del Presupuesto 2005

RESOLUCION NACIONAL N° 2169/05 \$ 100.000.-
Municipalidad de Puerto Deseado, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- **INCREMENTAR** E por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) Remanentes de Ejercicios Anteriores, del Ejercicio 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla **Anexo II**, que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4°.- **AMPLIAR** en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes; en la PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes – Aportes para Municipios Corrientes, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCION NACIONAL N° 2128/05 \$ 100.000.-
Municipalidad de Puerto San Julián, del Presupuesto 2006

RESOLUCION NACIONAL N° 2145/05 \$ 100.000.-
Varias Localidades, del Presupuesto 2006

RESOLUCION NACIONAL N° 2149/05 \$ 30.000.-
Varias Localidades, del Presupuesto 2006

RESOLUCION NACIONAL N° 2169/05 \$ 100.000.-
Municipalidad de Puerto Deseado, del Presupuesto 2006.-

Artículo 5°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, **ABONAR** en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) a la Municipalidad de Puerto San Julián y PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) a la Municipalidad de Puerto Deseado, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes; en la PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes – Aportes para Municipios Corrientes, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCION NACIONAL N° 2128/05 \$ 100.000.-
Municipalidad de Puerto San Julián, del Presupuesto 2006

RESOLUCION NACIONAL N° 2169/05 \$ 100.000.-
Municipalidad de Puerto Deseado, del Presupuesto 2006.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1022

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CPE-N° 620.328/05.-

RATIFICASE, en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2210/05 y 336/06, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERSE y APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 49,31) en concepto de reintegro a favor de la docente Flora **GOMEZ** (D.N.I. N° 10.450.456) con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 46 de la localidad de El Chaltén, que fuera abonada de su peculio con destino a la adquisición de medicamentos, por el accidente de trabajo sufrido en el mes de Septiembre del año 2004.-

DECRETO N° 1023

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.219/06.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 328/06, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERSE y APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) en concepto de reintegro a favor de la docente Isolina Elba **MAGI** (D.N.I. N° 12.562.351) con prestación de servicios en la E.D.J.A.-E.G.B. N° 8 de nuestra ciudad capital, que fuera abonada de su peculio con destino a la adquisición de elementos de ortopedia, por el accidente de trabajo sufrido con fecha 11 de Noviembre del año 2005.-

DECRETO N° 1024

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CPE-N° 620.496/05.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución N° 0332 de fecha 23 de Marzo de 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE, al Ejercicio vigente la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.697,20) correspondiente a la Factura N° 0001-00005429 presentada al cobro por el Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de atención médica brindada a la docente Silvia Vanesa **COSTILLA** (D.N.I. N° 23.673.452) dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 47 de esta ciudad, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 11 de Agosto del año 2004.-

DECRETO N° 1025

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CPE-N° 620.950/05.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución N° 0242 de fecha 15 de Marzo de 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE, al Ejercicio vigente la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.765,34) en concepto de liquidación indemnizatoria Ley N° 24557, practicada por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y depósito del uno por ciento (1%) a la Dirección Provincial de Recursos Tributarios, a favor de la agente Mercedes **OREQUI** (L.C. N° 4.607.139) dependien-

te de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela Industrial N° 3 de la localidad de Pico Truncado, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 13 de Septiembre del año 2004.-

DECRETO N° 1026

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.524/06.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución N° 0251 de fecha 15 de Marzo del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE, al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 15.777,90) correspondiente a las Facturas Nros. 0001-00024270 y 0001-00024429, presentada al cobro por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, en concepto de Seguro Escolar correspondiente a la Póliza N° 08-80103, para los alumnos de los establecimientos de Nivel Polimodal, Nivel Adultos, Nivel Especial y 9° Año del Tercer Ciclo de E.G.B. de la Provincia durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2005.-

DECRETO N° 1027

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente GOB-N° 108.820/06.-

RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 3 de Abril del año 2006, entre el *Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios*, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO** por una parte y, por la otra la *Provincia de Santa Cruz* representada por el Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, señor Carlos Alberto **SANCHO**, el que tiene por objeto la ejecución del Proyecto Integral denominado: "Alimentación de Gas a Zonas de Chacras, Fracción III, Barrio San Benito, Zona Autódromo, Aeroclub y futuro Parque Industrial en la ciudad de Río Gallegos, y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1028

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente JP-N° 774.362/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Enero del año 2006, la renuncia presentada por el Oficial Principal (Médico) doctor Carlos Alberto **DIAZ** (Clase 1948 – D.N.I. N° 5.094.677), Cuerpo Profesional – Escalafón Sanidad -, quien fuera designado por Decreto N° 0906/94 con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1029

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CSS-N° 288.994/05.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Mayo del año 2006 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Único, una (1) Categoría 14 – Personal Obrero, Maestría y Servicios, y **CREARSE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 14 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de Mayo del año 2006 al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a la agente de Planta Permanen-

te – Personal Obrero, Maestría y Servicios – Categoría 14, *doña Mirta del Carmen MANSILLA* (D.N.I. N° 16.021.882) proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Único.-

DECRETO N° 1030

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente MG-N° 580.146/06.-

ELIMINASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 19 y una (1) Categoría 21 – Personal Administrativo y Técnico y **CREARSE** en el mismo ANEXO e ITEM, dos (2) Categorías 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

DESIGNARSE, a partir del día de la fecha, en el cargo de 2° Jefe de Registro Civil Seccional N° 1117 (Nivel División) al señor Fernando Horacio **AUDI** (Clase 1965 – D.N.I. N° 18.203.112) y en el cargo de Jefe de Registro Civil Seccional N° 2717 Hipólito Irigoyen (Nivel División) al señor Luis Bernardino **ANTINAO** (Clase 1970 – D.N.I. N° 21.661.553) dependientes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a partir del día de la fecha, conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJARSE ESTABLECIDO que los designados en el Artículo anterior no gozarán de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados, una vez cesados en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 1032

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.042/06.-

AMPLIARSE, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), el monto asignado oportunamente mediante Decreto N° 784 de fecha 31 de Marzo de 2006, obrante a fojas 21/22, a favor del Director Provincial de Administración, señor Fernando **MARQUEZ**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección Provincial de Administración – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros No Especificados – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales (\$ 10.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 1033

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.069/06.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el Secretario de Estado de Hacienda, CPN Juan Manuel **CAMPILLO** y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representado por su Intendente Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**REFACCION Y AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL – SECTOR BOWLING, QUINCHO Y AREA DE JUEGOS – 1ra. ETAPA**" por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD:

Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Pico Truncado – PROYECTO: REFACCION Y AMPLIACION QUINCHO Y AREA DE DEP. EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), del Presupuesto 2006.-

ABONAR a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DEJAR CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.

DECRETO N° 1034

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.070/06.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el Secretario de Estado de Hacienda, CPN Juan Manuel **CAMPILLO** y la **Municipalidad de Pico Truncado**, representado por su Intendente Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**CERRAMIENTO PERIMETRAL Y AMPLIACION LIGA INDEPENDIENTE DE FUTBOL**” por la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO (\$ 51.041.-)** el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Pico Truncado – PROYECTO: Otros Convenios – PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO (\$ 51.041.-), del Presupuesto 2006.-**

ABONAR a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.104,10.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DEJAR CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

DECRETO N° 1035

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.201/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Ernesto **SCHENONE** (Clase 1967 – D.N.I. N° 18.613.341), para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Puerto De-

seado, dentro de las fechas 1 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 22 – Agrupamiento. “A” – Grado: IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al **ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-**

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1037

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.510/06.-

DEJARSE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la designación como Jefa de Departamento Técnico de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, que ostenta la señorita Vanesa Andrea **ALARCON GONZALEZ** (D.N.I. N° 18.790.450) la que fuera dispuesta mediante Resolución UEP-N° 002/03 y ratificada mediante Decreto N° 2265/03 en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1038

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.147/06.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Obras Públicas, en la persona de su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE**, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000.-) destinados a solventar los gastos que demandará la compra de materiales a fin de realizar los trabajos de “Restauración y Puesta en valor del Monumento Histórico Nacional Balcón de Roca”.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Subsecretaría de Obras Públicas, en la persona de su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE**, el importe citado en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1039

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.315/06.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones CAP-N° 1568/05 y 147/06, dictadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-) en concepto de pago de alquiler de oficinas correspondiente al mes de Diciembre del año 2005, en las cuales funciona la Delegación del Consejo Agrario Provincial de la localidad de Puerto Deseado.-

DECRETO N° 1040

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.252/06.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones CAP-Nros. 067/06 y 014/06 (modificatoria), dictadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provin-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ 14.200.-) en concepto de pago de los créditos otorgados para la compra de vaquillonas a favor de los productores que participaron de la “2ª Feria de la Asociación Agrícola Ganadera de Zona Noroeste de Perito Moreno”, en el marco instituido en el Decreto Provincial N° 3131/05.-

DECRETO N° 1041

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2006.-
Expediente MSGG-N° 307.862/06.-

AUTORIZAR una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 186.342.-) a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al **ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencia – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2006.-**

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, la suma citada en el Artículo 1° del presente, en cuatro (4) cuotas de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 27.835,50) y tres (3) cuotas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-).

DECRETO N° 1042

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2006.-
Expediente MG-N° 580.087/05.-

DEJARSE SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución MG-N° 735-05, emanada del Ministerio de Gobierno.-

OTORGARSE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Estela Mary **GIMENEZ** (D.N.I. N° 14.979.658) destinado a gastos de alojamiento e inscripción del curso que realizó su hija Dyana Rosmary **DIAZ GIMENEZ**, dictado en el Teatro Colón de Danzas Clásicas de la ciudad de Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al **ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2006.-**

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONARSE** a la señora Estela Mary **GIMENEZ** (D.N.I. N° 14.979.658), la suma total de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1043

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2006.-
Expediente MG-N° 580.854/06.-

OTORGARSE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor de la **Comisión de Fútbol Infantil – Escuela de Fútbol Infantil “Ferrito” del Club Social y Deportivo Ferrocarril Y.C.F.**, en la persona de su Presidente, señor Juan Carlos **VILLASECA**, destinado a la adquisición de varios pasajes para los integrantes de los distintos equipos que representaron a la Provincia de Santa Cruz en el “4° TORNEO ARGENTINO DE BABY FUTBOL”, llevado a cabo en la ciudad de Trelew – Provincia de Chubut.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUB-FUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONÉSE** a la **Comisión de Fútbol Infantil – Escuela de Fútbol Infantil “Ferrito” del Club Social y Deportivo Ferrocarril Y.C.F.**, en la persona de su Presidente, señor Juan Carlos **VILLASECA**, la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1044

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 25 de Abril del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 1045

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 25 de Abril del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, doña Nélida Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 1046

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2006.-

ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidente Primera de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORTSMANN**.-

DECRETO N° 1047

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2006.-
Decreto Provincial N° 860/06.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de Abril de 2006, la designación dispuesta mediante Decreto N° 635/06 a favor del señor Jorge Daniel **FERREYRA** (Clase 1967 - DNI. N° 18.220.237) en el cargo de Subsecretario de Acción Social dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril de 2006, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Economía Social dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Jorge Daniel **FERREYRA** (Clase 1967 – DNI. N° 18.220.237).-

DECRETO N° 1048

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.822/06.-

DEJANSE SIN EFECTO, a partir del día 1° de Abril de 2006, las designaciones dispuestas en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 en los cargos que a continuación se detallan, a favor de las personas que en cada caso se indican dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales:

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
- DIRECCION SECRETARIA ADMINISTRATIVA:

. Señora Julia Margarita **SANTANA** (DNI. N° 14.880.067), quien fuera designada mediante Decreto N° 117/99 y confirmada por Decreto N° 078/04.-

- DIRECCION DE COORDINACION INTERDISCIPLINARIA

. Señor Jorge Leonardo **PERAGGINI** (Clase 1972 - DNI. N° 22.652.692), quien fuera designado mediante Decreto N° 3544/04.-

- DIRECCION PROVINCIAL DE PROTECCION SOCIAL:

. Lic. Silvia Bernardeta **RAMPONI** (DNI. N° 12.187.753), quien fuera designada mediante Decreto N° 985/01 y confirmada por Decreto N° 078/04.-

- DIRECCION GENERAL DE FAMILIA:

. Señora Estrella Yanet **BORQUEZ** (DNI. N° 16.419.410), quien fuera designada mediante Decreto N° 072/04.-

- DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA DE DESARROLLO INFANTIL:

. Lic. Myriam Ruth **GARCIA** (DNI. N° 17.549.761), quien fuera designada mediante Decreto N° 614/02 y confirmada por Decreto N° 078/04.-

- DIRECCION DE ASISTENCIA A LOS MAYORES:

. Señor Marcos Plinio **TABACCO** (Clase 1957 - DNI. N° 12.799.449), quien fuera designado mediante Decreto 2605/04.-

- DIRECCION DEL JOVEN:

. Señor Juan Manuel **SILVA** (Clase 1976 - DNI. N° 25.765.015), quien fuera designado mediante Decreto N° 636/06.-

- DIRECCION DE ASISTENCIA Y PRODUCCION ALIMENTARIA:

. Señora Susana Esther **NAVARRETE** (DNI. N° 10.789.575), quien fuera designada mediante Decreto N° 816/04.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril de 2006, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en los cargos que seguidamente se detallan dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales, a las personas que en cada caso se indican:

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL:

- DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS Y POLITICAS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:

. Lic. Silvia Bernardeta **RAMPONI** (DNI. N° 12.187.753), quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Categoría 20 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Servicios Sociales Comunitarios mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

- DIRECCION GENERAL DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS:

. Lic. Myriam Ruth **GARCIA** (DNI. N° 17.549.761).-

- DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA FOCALIZADA:

. Señora Estrella Yanet **BORQUEZ** (DNI. N° 16.419.410), quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 16 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Servicios Sociales Comunitarios mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

- DIRECCION DE ASISTENCIA Y PROMOCION DE ADULTOS MAYORES:

. Señor Marcos Plinio **TABACCO** (Clase 1957 - DNI. N° 12.799.449.-

DIRECCION PROVINCIAL DE PREVENCCION SOCIAL:

DIRECCION GENERAL DE JOVENES:
. Señor Juan Manuel **SILVA** (Clase 1976 - DNI. N° 25.765.015).-

- DIRECCION DE ORGANIZACIONES Y EDUCACION POPULAR:

. Señor Martín Ignacio **MEDVEDOVSKY** (Clase 1975 - DNI. N° 24.515.701.-

SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL:

- DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y TECNICA:

. Señora Julia Margarita **SANTANA** (DNI. N° 14.880.067), quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 21 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Servicios Sociales Comunitarios mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

- DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO BARRIO EVITA:

. Señora Susana Esther **NAVARRETE** (DNI. N° 10.789.575), quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Técnico – Categoría 19 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Servicios Sociales Comunitarios mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

- DIRECCION DE DEPOSITO:

. Señor Jorge Leonardo **PERAGGINI** (Clase 1972 - DNI. N° 22.652.692), quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

CONFIRMAR, a partir del día 1° de Abril de 2006, en los cargos que seguidamente se detallan, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales, a las personas que en cada caso se indican, cuyas designaciones fueran dispuestas oportunamente en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, resultando oportuno establecer que los Centros Integradores conforme a la nueva Estructura Orgánica aprobada por Decreto N° 860/06 dependen de la Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DIRECCION PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL:

- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:

. Doctor Gabriel Eduardo **PERALTA** (Clase 1968 - DNI. N° 20.434.101), quien fuera designado mediante Decreto N° 2067/04. Retiene situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Casa de Santa Cruz.-

- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

. Señora Silvia Esther **OSSES** (DNI. N° 14.098.416), quien fuera designada mediante Decreto N° 1684/04. Retiene situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura.-

- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

. Señora Verónica Isabel **URIBE** (DNI. N° 17.281.469), quien fuera designada mediante Decreto N° 779/00 y confirmada por Decreto N° 078/04. Retiene situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio.-

- DIRECCION DE AUTOMOTORES:

. Señor Gervasio **TOLOSA** (Clase 1966 - DNI. N° 17.880.225), quien fuera designado mediante Decreto N° 1743/05. Retiene situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

DIRECCION PROVINCIAL DE SECRETARIA TECNICA:

- DIRECCION DE PROTOCOLO:

. Señor Jorge Enrique **ACEVEDO** (Clase 1941 - DNI. N° 7.330.160), quien fuera designado mediante Decreto N° 373/98 y confirmado por Decretos Nros. 115/99 y 078/04.-

- DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION:

. Señora Mirta Susana JARAMILLO (D.N.I. N° 13.783.336), quien fuera designada mediante Decreto N° 1102/95 y confirmado por Decretos Nros. 146/99 y 078/04. Retiene situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio.-

- DIRECCION GENERAL DE TESORERIA:

. Señora Franca PEJKOVIC (L.C. N° 6.550.538), quien fuera designada mediante Decreto N° 2214/01 y confirmada por Decreto N° 078/04.-

- DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA Y DESARROLLO DES CENTRALIZADO:

. Señorita Mercedes Margarita LOPEZ (D.N.I. N° 14.656.852), quien fuera designada mediante Decreto N° 1987/00 y confirmada por Decreto N° 078/04. Retiene situación de revista escalafonaria en la Honorable Cámara de Diputados.-

- DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS:

. Señora Eliana del Carmen BARRIENTOS (D.N.I. N° 13.810.820), quien fuera designada mediante Decreto N° 146/99 y confirmado por Decreto N° 078/04. Retiene situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Familia.-

- DIRECCION DE SUBTESORERIA (SUELDOS):

. Señora María Esther PEREZ (D.N.I. N° 16.029.516), quien fuera designada mediante Decreto N° 146/99 y confirmado por Decreto N° 078/94. Retiene situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio.-

- DIRECCION DE AUDITORIA FUNCIONAL:

. Señora Andrea Fabiana THEVENON (D.N.I. N° 20.921.397), quien fuera designada mediante Decreto N° 070/04.-

- DIRECCION DE RENDICIONES DE CUENTAS:

. Señor Juan Antonio MARUHN (Clase 1950 – L.E. N° 8.359.888), quien fuera designado mediante Decreto N° 1336/02 y confirmado mediante Decreto N° 078/04.-

- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y AUDITORIAS DE PROGRAMAS ESPECIALES:

. Señora Debora del Huerto MARCIAL (D.N.I. N° 17.734.091), quien fuera designada mediante Decreto N° 146/99 y confirmada por Decreto N° 078/04. Retiene situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio.-

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA:

- DIRECCION GENERAL DE CONTROL INTEGRAL DE PROGRAMAS SANITARIOS:

. Señor Juan Lázaro VOGELMAN (Clase 1952 – D.N.I. N° 10.491.358), quien fuera designado mediante Decreto N° 114/99 y confirmado por Decreto N° 078/04.-

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL:

- DIRECCION DE CAPACIDADES ESPECIALES:

. Señora Fabiana María Andrea AZANZA (D.N.I. N° 20.950.735), quien fuera designada mediante Decreto N° 233/05.-

SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL:

RIO GALLEGOS

- DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO NUESTRAS EÑORADE FATIMA:

. Señora Claudia Mónica RAMIREZ BRAVO (D.N.I. N° 23.167.211), quien fuera designada mediante Decreto N° 1088/02 y confirmada por Decreto N° 078/04.-

- DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EVA PERON:

. Señora María Florinda BARRIENTOS (D.N.I. N° 18.631.948), quien fuera designada mediante Decreto N° 943/98 y confirmado por Decreto N° 078/04.-

- DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO JESUS MISERICORDIOSO:

. Señora María Azucena CAMINO (D.N.I. N° 12.884.948), quien fuera designada mediante Decreto N° 943/98 y confirmada por Decreto N° 078/04.-

CALETA OLIVA:

- DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO VIRGEN DEL VALLE:

. Señora Claudia Beatriz AZUA (D.N.I. N° 22.480.335), quien fuera designada mediante Decreto N° 2178/05.-

- DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO GREGORES:

. Señor Jorge Alfonso LAFONT (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.483.234), quien fuera designado mediante Decreto N° 2177/05.-

- DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO SAN CAYETANO:

. Señor Casimiro Abraham LINCON (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.212.055), quien fuera designado mediante Decreto N° 1314/00 y confirmado por Decreto N° 078/04.-

LAS HERAS:

- DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO:

. Señora Pabla Mabel PEÑA (D.N.I. N° 12.354.238), quien fuera designada mediante Decreto N° 121/99 y confirmada por Decreto N° 078/04.-

DECRETO N° 1049

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.473/06.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución CAP-N° 037 de fecha 5 de Abril del año 2006, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se aceptan las renunciaciones presentadas de varios agentes en los cargos que a continuación se detallan:

Asesoría Técnica

- Ingeniero Forestal Roberto Mario REYNOLDI (Clase 1954 – D.N.I. N° 11.253.171) designado por Decreto N° 042/04.-

Dirección Provincial de Recursos Hídricos

- Ingeniera Vilma Susana MINATTI (D.N.I. N° 11.074.571) designada por Decreto N° 2492/04.-

Dirección General de Gestión Técnica Administrativa

- señora Graciela Luisa MARTINEZ (D.N.I. N° 14.212.253) designada por Decreto N° 1512/04.-

Dirección Inspección Productos Alimenticios

- Licenciado Matías Alberto PERAGGINI (Clase 1979 – D.N.I. N° 27.284.797) designado por Decreto N° 101/06.-

Dirección de Administración

- señora Rosa Beatriz BARRIO (D.N.I. N° 13.582.718) designada por Decreto N° 44/00.-

Dirección de Estudios y Proyectos

- señor Néstor Armando FIGUEROA (Clase 1964 – D.N.I. N° 16.509.698) designado por Decreto N° 2421/05.-

Dirección Secretaría Privada

- señora Graciela ARBILLA GORCHS (D.N.I. N° 10.565.358) designada por Decreto N° 944/04.-

Dirección de Bosques y Parques

- Ingeniera Julia CHAZARRETA (D.N.I. N° 13.291.219) designada por Decreto N° 567/04.-

Dirección de Fauna Silvestre

- señor Juan Carlos DUBRAVIC (Clase 1954 – D.N.I. N° 10.855.649) designado por Decreto N° 339/05.-

Departamento de Tráfico

- señor Carlos Julián FUEYO (Clase 1962 – D.N.I. N° 14.880.219) designado por Resolución N° 1491/05.-

Departamento de Desarrollo Agrícola

- señor Néstor Horacio NAVARTE (Clase 1973 – D.N.I. N° 23.029.655) designado por Decreto N° 567/04.-

Departamento de Contaduría

- señora Ramona Violeta OTERO (D.N.I. N° 11.502.976) designada por Resolución N° 470/00.-

Departamento de Contrataciones

- señor Luis Alberto CORTES (Clase 1969 – D.N.I. N° 20.921.507) designado por Decreto N° 056/01.-

DECRETO N° 1050

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2006.-

REASUMIR por el suscrito, a partir del día 27 de Abril de 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1051

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.045/06.-

LIMITARSE, a partir del día 27 de Abril de 2006, la

designación dispuesta mediante Decreto N° 3015/05 en las funciones de Director Médico del Hospital Zonal de Caleta Olivia del doctor Miguel Angel AGUIRRE (Clase 1960 – D.N.I. N° 13.583.619), quien continuará cumpliendo las funciones como médico en el citado nosocomio en Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1052

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2006.-
Expediente MG-N° 581.758/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan por la suma de **PESOS TRES MILLONES NOVENTAY SEIS MILQUINIENTOS (\$3.096.500.-):**

| | |
|---|-----------------|
| - RIO GALLEGOS | \$ 460.000,00.- |
| - CALETA OLIVIA | \$ 840.000,00.- |
| - PICO TRUNCADO | \$ 90.000,00.- |
| - RIO TURBIO | \$ 155.000,00.- |
| - PUERTO SAN JULIAN | \$ 140.000,00.- |
| - PUERTO DESEADO | \$ 200.000,00.- |
| - LAS HERAS | \$ 245.000,00.- |
| - 28 DE NOVIEMBRE | \$ 175.000,00.- |
| - COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA | \$ 150.000,00.- |
| - PUERTO SANTA CRUZ | \$ 90.000,00.- |
| - PERITO MORENO | \$ 140.000,00.- |
| - GOBERNADOR GREGORES | \$ 100.000,00.- |
| - EL CALAFATE | \$ 110.000,00.- |
| - LOS ANTIGUOS | \$ 100.000,00.- |
| - COMISION DE FOMENTO JARAMILLO | \$ 22.000,00.- |
| - COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS | \$ 54.500,00.- |
| - COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN | \$ 8.000,00.- |
| - COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN | \$ 7.000,00.- |
| - COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO | \$ 7.000,00.- |
| - COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE | \$ 3.000,00.- |
| TOTAL | \$ 3.096.500.- |

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTICIPA PRINCIPAL: Transferencias – PARTICIPA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes – PARTICIPA SUBPARCIAL: Aportes – Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 1053

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2006.-
Expediente MG-N° 581.757/06.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan por la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 5.527.700.-):**

| | |
|---|-----------------------|
| - CALETA OLIVIA | \$ 1.850.000.- |
| - PICO TRUNCADO | \$ 465.000.- |
| - RIO TURBIO | \$ 292.500.- |
| - PUERTO SAN JULIAN | \$ 265.000.- |
| - PUERTO DESEADO | \$ 403.000.- |
| - LAS HERAS | \$ 256.000.- |
| - 28 DENOVIEMBRE | \$ 342.500.- |
| - COMANDANTE LUISPIEDRA BUENA | \$ 342.200.- |
| - PUERTO SANTA CRUZ | \$ 171.000.- |
| - PERITO MORENO | \$ 302.500.- |
| - GOBERNADOR GREGORES .. | \$ 178.000.- |
| - EL CALAFATE | \$ 144.000.- |
| - LOS ANTIGUOS | \$ 256.000.- |
| - COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO | \$ 126.000.- |
| - COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS | \$ 15.000.- |
| - COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN | \$ 66.000.- |
| - COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN | \$ 37.000.- |
| - COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO | \$ 11.000.- |
| - COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE | \$ 25.000.- |
| TOTAL | \$ 5.527.700.- |

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTICIPA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTICIPA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1054

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2006.-
Expediente MG-N° 581.760/06.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan por la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTAY NUEVE MILCIENTO OCHENTA (\$ 579.180.-)**:

| | |
|---|-----------------|
| - CALETA OLIVIA | \$ 194.283,00.- |
| - PICO TRUNCADO | \$ 52.715,00.- |
| - RIO TURBIO | \$ 33.621,00.- |
| - PUERTO SAN JULIAN | \$ 34.590,00.- |
| - PUERTO DESEADO | \$ 41.251,00.- |
| - LAS HERAS | \$ 39.757,00.- |
| - 28 DENOVIEMBRE | \$ 25.709,00.- |
| - COMANDANTE LUISPIEDRA BUENA | \$ 24.740,00.- |
| - PUERTO SANTA CRUZ | \$ 18.307,00.- |
| - PERITO MORENO | \$ 29.455,00.- |
| - GOBERNADOR GREGORES .. | \$ 21.613,00.- |
| - EL CALAFATE | \$ 29.868,00.- |
| - LOS ANTIGUOS | \$ 20.831,00.- |
| - COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO | \$ 3.726,00.- |
| - COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS | \$ 3.241,00.- |
| - COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN | \$ 1.627,00.- |
| - COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN | \$ 2.172,00.- |

| | |
|---|------------------------|
| - COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO | \$ 900,00.- |
| - COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE | \$ 774,00.- |
| TOTAL | \$ 579.180,00.- |

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTICIPA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTICIPA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales (\$ 579.180,00), del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1055

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.680/06.-

DESIGNASE a partir del día 5 de Abril del año 2006 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, en el cargo de Director Médico del Hospital Distrital de Puerto Deseado, al agente de Planta Contratada – Categoría 24 – Agrupamiento “A” – Grado: VI – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, doctor Luis Daniel **BIGA** (Clase 1956 – D.N.I.N° 12.324.651).-

DECRETO N° 1056

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2006.-
Expediente ISPRO-N° 50.502/03.04.-

RECTIFICASE en su parte pertinente en el Artículo 2º del Decreto N° 058 de fecha 11 de Enero de 2006, **dondedice**: “...Laura Roxana...” **deberá leerse**: “...Roxana Laura...” y **donde dice**: “...(D.N.I. N° 20.026.039)...” **deberá leerse**: “...(D.N.I. N° 25.026.039)...”.-

DECRETO N° 1058

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2006.-
Expediente GOB-N° 108.839/06.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MILQUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor del señor Rodrigo **MERINO** (D.N.I.N° 31.935.867) – B° Los Pinos – Casa N° 138 de la ciudad de Caleta Olivia, destinado al tratamiento al que debe someterse en virtud de la enfermedad que padece.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTICIPA PRINCIPAL: Transferencias – PARTICIPA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** al señor Rodrigo **MERINO** (D.N.I. N° 31.935.867) la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1059

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 30 de Abril del año 2006, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Daniel Alberto **VARIZAT**.-

DECRETO N° 1060

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 30 de Abril del año 2006, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 1061

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.494/06.-

CONCEDER a partir del día 21 de Marzo del año 2006, el beneficio establecido por Decreto N° 061/04, a favor del Subsecretario de Turismo, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas señor Erico Gustavo **KAHLKE** (Clase 1957 – D.N.I.N° 12.719.876).-

DECRETO N° 1063

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.166/06.-

CONFIRMANSE en los cargos dependientes de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas que seguidamente se detallan a los ciudadanos que en cada caso se indican:

DIRECTOR RACIONAL DE PLANIFICACION Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE

FERNANDEZ CLARK, María Eugenia (D.N.I.N° 24.861.517).-

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORD. AMBIENTAL

BEECHER, Allan Cristóbal (Clase 1979 – D.N.I.N° 26.855.800).-

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NO RENOVABLES

BARAN, Verónica (D.N.I.N° 26.818.978).-
DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL

TIBERI, Pedro (Clase 1956 – D.N.I.N° 12.740.419).-

DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

ASUETA, Rene Carlos (Clase 1975 – D.N.I.N° 24.576.654).-

SECRETARIA PRIVADA (NIVEL DIRECCION)

HILDEN, Narda Emilia (D.N.I.N° 17.653.537).-
DELEGADO ZONA NORTE DE MEDIO AMBIENTE (Nivel Dirección Provincial)

FERNANDEZ, Carlos Omar (Clase 1959 – D.N.I.N° 12.967.015).-

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES

WIDENSKI, Leandro Andrés (Clase 1979 – D.N.I.N° 27.598.174).-

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.161/06.-

CONFIRMARSE en los cargos dependientes de las distintas áreas del Ministerio de Economía y Obras Públicas que seguidamente se detallan, a los agentes que en cada caso se indican:

ASESORA MINISTRO "AD-HONOREM"

- **DELUCCHI**, Marta (D.N.I.N° 11.026.956).

DIRECTOR DE PERSONAL

- **BESSONE**, Viviana del Valle (D.N.I.N° 16.680.499).

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

- **BARRIENTOS**, Teresa Edith (D.N.I.N° 21.353.318).

JEFE DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

- **DIAZ**, Gladys del Carmen (D.N.I.N° 18.743.561).

DEPARTAMENTO INTENDENCIA

- **PERDOMO**, Walter Ricardo (Clase 1957 - D.N.I.N° 18.766.020).

COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS (CUERPO DE ASESORES - NIVEL DIRECCION)

- **TANARRO**, Pablo Javier (Clase 1969 - D.N.I.N° 20.921.534).

- **MEDINA**, Sergio Raúl (Clase 1957 - D.N.I.N° 13.186.685).

- **ORDOÑEZ**, Luisa Rosana (D.N.I.N° 23.029.471).

- **SCHUPBACH**, Erica Flavio (D.N.I.N° 20.535.790).

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION FINANCIERA

DIRECTORA DE PROGRAMACION Y CONTROL FINANCIERO

- **BRUNETTI**, Lorena Natalia (D.N.I.N° 21.518.504).

DIRECTOR DE COORDINACION Y APOYO TECNICO

- **COSTA**, Graciela Susana (D.N.I.N° 22.427.426).

JEFE DEPARTAMENTO SECRETARIA PRIVADA

- **CACERES**, Carlos Alberto (Clase 1966 - D.N.I.N° 18.525.402).

DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

- **MARQUEZ**, Fernando Aliro (Clase 1962 - D.N.I.N° 16.419.172).

DIRECTORA DE TESORERIA

- **SUBIABRE**, Mirta Candelaria (D.N.I.N° 10.789.642).

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

- **TRABA**, Secundino (Clase 1951 - D.N.I.N° M 8.516.525).

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

- **A.C. BELMONTE**, Cristina Noemí (D.N.I.N° 11.974.226).

DIRECTOR PROVINCIAL DE PATRIMONIO

- **ALVARADO**, Jorge Mario (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.382.000).

DIRECTOR DE REGISTROS PATRIMONIALES

- **LARCHER**, Adrián Alfredo (Clase 1971 - D.N.I.N° 21.932.946).

DIRECTOR DE AUDITORIAS PATRIMONIALES

- **ROMERO**, Juan Carlos (Clase 1940 - D.N.I.N° 5.183.697).

TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA SUBTESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA

- **JAYO**, Fernando Norberto (Clase 1949 - L.E.N° 5.504.436).

DIRECTOR GENERAL SUPERVISION Y MOVIMIENTO DE FONDOS

- **CANTEROS**, Julio Andrés (Clase 1971 - D.N.I.N° 22.097.826).

DIRECTOR DE PAGOS

- **GODOY**, Adriana Mabel (D.N.I.N° 14.098.381).

DIRECTOR DE RENDICIONES DE CUENTAS

- **HUAIQUIL**, José Aurelio (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.212.408).

DIRECTOR DE BANCOS

- **BARCIA**, Juan Carlos (Clase 1952 - D.N.I.N° 10.491.346).

JEFE DEPARTAMENTO SECRETARIA PRIVADA

- **ULLOA**, Gladys Lilian (D.N.I.N° 24.861.459).

DECRETO N° 1065

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.504/06.-

DEJASES IN EFECTO a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Director de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, dispuesta a favor del señor Adolfo Carlos **ALVAREZ** (Clase 1955 - D.N.I.N° 11.863.736) mediante Decreto N° 256/99.-

DESIGNARSE a partir del día de la fecha en el cargo de Director de Registros y Servicios dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Adolfo Carlos **ALVAREZ** Clase 1955 - D.N.I.N° 11.863.736) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1067

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.457/06.-

DESIGNARSE a partir del día de la fecha en el cargo de Directora General de Comercio Exterior dependiente de la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción a la Licenciada María Laura **ESPINOSA** (D.N.I.N° 25.026.643) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1068

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.119/06.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 385.-), en concepto de honorarios profesionales a favor del doctor Ariel Gerardo **PERALTA**, por su participación en carácter de Defensor Oficial "Ad-Hoc", los que se encuentran firmes en autos caratulados: "VARGAS, EMANUEL JONATAN S/DENUNCIA LESIONES LEVES MENORES: LEM, LAV, PAN, MAP Y FJS" (Expte. N° V-7798/04) por la suma de PESOS CIENTO (\$ 100.-), "LOPEZ HORMAZABAL, MIGUEL SEGUNDOS/GUARDA" (Expte. N° L-3247/04), por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85.-) y "REARTES, JORGE CLAUDIO S/ROBO (Artículo 164° del C.P.A.)" (Expte. N° R-5710/02), por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), tramitados por ante el Juzgado Provincial N° 1 de Instrucción y del Menor, Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia y Juzgado Provincial de Instrucción N° 1 de la localidad de Río Turbio.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Jurídicos, del Ejercicio 2006.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor del doctor Ariel Gerardo **PERALTA** (D.N.I. N° 20.267.655) la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1069

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.583/06.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, como Representante Alterno ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, al señor Subsecretario de Recursos Tributarios C.P.N. Héctor Horacio **VARGAS** (Clase 1971 - D.N.I.N° 22.097.772).-

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.513/06.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Abril del año 2006, la renuncia al cargo de Director de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, presentada por el señor Fernando Gabriel **ROMERO** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.256.875) quien fuera designado mediante Decreto N° 522/04 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1071

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.530/06.-

DEJARS IN EFECTO en todas sus partes a partir del día de la fecha el Decreto N° 1169/05.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha en el cargo de Directora de Contabilidad y Control Presupuestario dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la agente de Planta Permanente - Agupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Stella Maris **DIAZ** (D.N.I. N° 18.224.328) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración, hasta tanto dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1072

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente CPE-N° 618.853/05.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución N° 0146 de fecha 24 de Febrero de 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 307,65) en concepto de liquidación final correspondiente a diecinueve (19) días de Licencia Proporcional del año 2005, a favor de quien resulte derecho habiente del ex-agente Alejandro Guillermo **SUTHERLAND** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.417.670), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 15 - Agupamiento: Servicios Generales, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1073

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.708/06.-

ACEPTARSE a partir del día 10 de Abril del año 2006, la renuncia presentada al cargo de Secretaria General de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco presentada por la señora Noemí del Carmen **VEGA** (D.N.I. N° 11.819.232), quien fuera designada mediante Decreto N° 1984/05.-

DECRETO N° 1074

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente CPE-N° 618.223/05.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2334 de fecha 16 de Diciembre del año 2005 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 148,09) en concepto de reclamo de diferencia del Adicional

por Antigüedad por el período comprendido entre el día 1º de Junio y el 31 de Diciembre del año 2004 a favor de la agente Elsa Beatriz **PADILLA** (D.N.I. N° 23.029.446).-

AFECTAR la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 148,09) con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Administración de la Educación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1075

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente CPE-N° 620.941/05.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Mayo de 2006, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación General Básica, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de Mayo del año 2006 al ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señora Blanca Margot **DIAZ** (D.N.I. N° 16.616.989) proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación General Básica.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0930

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 048.857/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 10/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “AMPLIACION Y CONSTRUCCION DEL GIMNASIO DE LA E.G.B. N° 43 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”.-

PREADJUDICAR la Obra: “AMPLIACION Y CONSTRUCCION DEL GIMNASIO DE LA E.G.B. N° 43 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 10/2006, a la Empresa **OSTOLAZA CARLOS** por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.175.145,57.-).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de dos (2) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa **OSTOLAZA CARLOS** y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0937

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 048.306/2005.-

DESESTIMAR las ofertas presentadas por las Empresas “**ACRI CONSTRUCCIONES S.A.**”,

RODALSA S.A. y **GOTHISA.** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 31/IDUV/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONDUCTO PLUVIAL CALLE ALVEAR B° 26 DE JUNIO EN CALETA OLIVIA”.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a las Empresas oferentes, a través del Departamento Despacho.-

INSTRUIR a la Dirección General de Programas Habitacionales a efectuar un nuevo Llamado a Licitación Pública.-

RESOLUCION N° 1038

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.161/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 22/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “GIMNASIO Y REFACCIONES E.G.B. N° 47 EN RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 22/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 22/2006 “GIMNASIO Y REFACCIONES E.G.B. N° 47 EN RIO GALLEGOS” CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1º.- Modificase la Fecha de apertura de la Licitación Pública N° 22/2006, para el día 07-07-2006 a las 11 hs., en Sede IDUV, Don Bosco 369 en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1039

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 048.943/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 13/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “AMPLIACION RED CLOACAL Y SISTEMA DE IMPLUSION SECTOR B° JUAN PABLO II EN RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 13/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 13/2006 “AMPLIACION RED CLOACAL SISTEMA DE IMPLUSION SECTOR B° JUAN PABLO II EN RIO GALLEGOS” CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1º.- Modificase la Fecha de apertura de la Licitación Pública N° 13/2006, para el día 30-06-2006 a las 11 hs., en Sede IDUV, Don Bosco 369 en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1040

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.160/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el

llamado a la Licitación Pública IDUV N° 21/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “GIMNASIO DEL INSTITUTO MARIA AUXILIADORA EN RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 21/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 21/2006 “GIMNASIO DEL INSTITUTO MARIA AUXILIADORA EN RIO GALLEGOS” CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1º.- Modificase la Fecha de apertura de la Licitación Pública N° 21/2006, para el día 07-07-2006 a las 11 hs., en Sede IDUV, Don Bosco 369 en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1041

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.192/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 26/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “RESTAURACION, REPARACION Y RECICLADO DEL EDIFICIO HISTORICO COLEGIO MARIA AUXILIADORA EN RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 26/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 26/2006 “RESTAURACION, REPARACION Y RECICLADO DEL EDIFICIO HISTORICO COLEGIO MARIA AUXILIADORA EN RIO GALLEGOS” CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ARTICULO 1º.- Modificase la Fecha de apertura de la Licitación Pública N° 26/2006, para el día 24-07-2006 a las 11 hs., en Sede IDUV, Don Bosco 369 en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1042

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.191/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 25/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CAPILLA Y CENTRO PARROQUIAL SAN JORGE RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 25/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 25/2006 “CAPILLA Y CENTRO PARROQUIAL SAN JORGE EN RIO GALLEGOS” CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ARTICULO 1º.- Modificase la Fecha de apertura de la Licitación Pública N° 25/2006, para el día 24-07-2006 a las 11 hs., en Sede IDUV, Don Bosco 369 en Río Gallegos.-

S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 238

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 407.307/MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1.464, sus modificatorias, el Decreto 195/83 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Número 087/05, 119/05, 148/05 y 081/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencial el Señor **MOLINERO, JUAN JOSE, D.N.I. 12.175.469**, solicita permiso de pesca comercial costera para su embarcación pesquera "NUEVAPREFERIDA" (MAT. 0227).

Que el Sr. **MOLINERO, JUAN JOSE, D.N.I. 12.175.469** es propietario del Buque Pesquero "NUEVAPREFERIDA", (Mat. 0227);

Que el Sr. **MOLINERO, JUAN JOSE, D.N.I. 12.175.469**, fija domicilio en Barrio Parque, Tucumán casa N° 380 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, donde serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que mediante Disposición N° 148/05 se establecen los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca comercial costera;

Que el Sr. **MOLINERO, JUAN JOSE, D.N.I. 12.175.469** ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 1° Inc. 1.a., 1.b., 1.c., 1.d., y 1.e. de la norma mencionada en el considerando anterior, habiendo presentado nota de solicitud de permiso provincial de pesca, obrante a fs. 17, certificado de domicilio, obrante a fs. 07, libreta sanitaria obrante a fs. 8, certificado de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, Obrante a fs. 9;

Que a fs. 18 a 22 obran copias legalizadas de los certificados del buque pesquero **NUEVAPREFERIDA**, (Mat. 0227), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° Inc. a., b., c. y d.;

Que a fs. 15 y 23 obran certificados de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Que a fs. 3 obra certificado de libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 2 obra certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fs. 4 y 5 obra constancia de pago del arancel anual de pesca por pescador, acorde con el Decreto Reglamentario N° 195/83, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464/83;

Que se deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

Que por lo expuesto es procedente el dictado de la presente;

PORELLO:

LAS SUBSECRETARIAS DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **AUTORIZAR** a partir de las cero horas del 10 de Mayo de 2006 al Señor **MOLINERO, JUAN JOSE, D.N.I. 12.175.469**, con domicilio en Barrio Parque, Tucumán casa N° 380 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera hasta el 1° de Mayo de 2007 con la embarcación **NUEVAPREFERIDA**, (Mat. 0227).

2°.- **ESTABLECER** que el presente permiso habilita para la pesca con red de arrastre con portones de hasta 80 Kg. de peso cada uno.

3°.- **ESTABLECER** que las tareas de pesca deberán ejecutarse entre la salida y la puesta del sol, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula y entregar el Parte de Pesca en la Delegación de Caleta Paula.

4°.- **ESTABLECER** que el Señor **MOLINERO, JUAN JOSE, D.N.I. 12.175.469**, deberá mantener la vigencia de todos los libros de deuda solicitados durante el plazo autorizado mediante la presente, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial

en materia pesquera.
5°.- **ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Subsecretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVAR**.

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente N° 581.531-MG/06.-

TENGASE POR AUTORIZADO, el Proyecto "Biodiversidad de terrazas cuaternarias marinas patagónicas de Santa Cruz: malacofauna, sitios arqueológicos, cambios ambientales y climáticos durante el cuaternario" realizado por la Dra. Marina Laura AGUIRRE (D.N.I. 12.530.049) por el período entre los días 05 al 12 de Febrero de 2006, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo material que hubiere recolectado constará en actas, el que será puesto en custodia en el "Museo Regional Provincial Padre Manuel J. Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

La Dra. Marina Laura AGUIRRE, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOS ALDOVICH
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2006.-
Expediente N° 581.546-MG/06.-

TENGASE POR AUTORIZADO, el Proyecto "Magallania III (CONICET) - Modos de interacción entre poblaciones humanas de la Patagonia Meridional (Agencia Nacional de Promoción Científica y Técnica) - Circulación humana en el extremo sur de la Patagonia (Universidad de Buenos Aires)" realizado por el Dr. Luis Alberto BORRERO (D.N.I. 10.254.476), por el período entre los días 20 de Enero al 18 de Febrero de 2006, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo material que hubiere recolectado constará en actas, el que será puesto en custodia en el "Museo Regional Provincial Padre Manuel J. Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

El Dr. BORRERO, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOS ALDOVICH
Subsecretario de Cultura

SINTETIZADA D.P.T.

DISPOSICION N° 163

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-
Expediente N° 409.237/M.E. y O.P./06.-

AUTORIZAR, a la Empresa **COOPERATIVA SPORTMAN** Ltda., a disminuir sus frecuencias diarias a **CUATRO (4)** frecuencias semanales en la Línea regular otorgada a la Empresa mediante Disposición N° 311-DPT/04 en el tramo **RIO GALLEGOS - EL CALAFATE - RIO GALLEGOS**, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

La Empresa **COOPERATIVA SPORTMAN** Ltda. realizará sus frecuencias siguientes en los días y horarios:

a) **Salida de CALAFATE: LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES y SABADO a las 05:00 Hs. llega a Río Gallegos a las 09:00 Hs..-**

b) **Salida de RIO GALLEGOS: LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGO a las 18:00 Hs. llega a El Calafate a las 22:00 Hs..-**

A partir del día 15 de Octubre de 2006, la empresa deberá realizar sus frecuencias normalmente en forma diaria y en los horarios autorizados, por la Disposición N° 311-DPT/04.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en los autos caratulados "**GONZALEZ JUAN CARLOS S/QUIEBRA**" Expte.: **G-6027/06**, el día 26 de Abril de 2006, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XVIII, Registro 3278, Folios 2488/3499 mediante el cual se ha decretado la Quiebra del **SR. JUAN CARLOS GONZALEZ, L.E.: 7.824.074**, titular del comercio que giraba en plaza bajo el nombre "SU DECOR". Dicho interlocutorio en su parte pertinente dice: "...3°) **INTIMAR**, al fallido y a terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad del fallido ...4°) **HACER SABER** a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. ...12°) **ACEPTADO EL CARGO** por el Síndico designado, publíquese Edictos por cinco días en el Boletín Oficial ... Asimismo se han designado las siguientes fechas a los fines de los Arts. 88, último Artículo 35 y 39 de la Ley 24.522: a) El día 14 de Julio de 2006 como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura; b) El día 15 de Septiembre de 2006 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); y c) El día 31 de Octubre de 2006 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). El Síndico designado en autos es el C.P.N. Sr. Alejandro Ramón Castro con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231, de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-

JAVIERO. MORALES

Secretario

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Laura Inés Vallebella, en los autos caratulados: “**ALARCON, FELIPE BENICIO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° A-9746/05), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. FELIPE BENICIO ALARCON, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Abril de 2006.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, en los autos caratulados: “**MIRANDA BERTO Y ANDRADE GUILLERMINA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**” (Expte. N° M-9970/06), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **BERTO MIRANDA** y **GUILLERMINA ANDRADE**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Mayo de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Inés V. López Pazos, en los autos caratulados: “**MASTROMICHELE, ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° M-10.021/06), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ANGEL MASTROMICHELE, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario “LA PRENSA” de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 04 de Mayo de 2006.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO N° 26/05

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria N° DOS, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz. Cita y emplaza por el término de Treinta (30) días

(Art. 683 Inc. 2° CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FEDERICO BERTHE**, en los autos caratulados “**BERTHE FEDERICO S/SUCESION AB-INTESTATO**” B-5305/06.-

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA DOS, 03 de Mayo de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Juan José Mercado en los autos caratulados “**MERCADO JUAN JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. 12.512.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de don Juan Carlos Navarrete a fin que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados “**NAVARRETE JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 21.197/06.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: “**VIDALES-TEBAN ALFREDO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. 11417/05.

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-

Dra. SILVANA V. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El **Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción**, sito en Gobernador Moyano 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil** a cargo del **Dr. Leonardo Pablo CIMINIHERNANDEZ**, en autos “**PAEZ, Iván Franco S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° P-5374/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral **por el término de tres días.**-
RIO TURBIO, Quince (15) de Mayo de 2006.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINIHERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO SUCESORIO

El **Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia**, sito en Gobernador Moyano 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil** a mi cargo, en autos “**SORIA, Jorge Luis S/SUCESION AB Intestato Expte. N° S-5387/05**”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 383° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral **por el término de tres días.**-
RIO TURBIO, 15 de Diciembre de 2005.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO

a/c Secretaria Civil

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. LAURA VALLEBELLA con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MAC KENZIE KENNETH ALECK y DANILUK ANA en autos caratulados: “**MAC KENZIE KENNETH ALECK y DANILUKANAS/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° M 9956/05, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 03 de Mayo de 2006.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la causante Doña MUÑOZ AGUILAR ORFA YOLA

en los autos caratulados "MUNOZAGUIARORFA Y OIAs/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-20.452/05.- Publíquese por tres días en el diario "Prensa Libre" y en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 37/06

La Dra. **GRACIELAE RUATADELEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Santiago del Estero s/n° a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**ALVAREZ, OSCAR FRANCISCO s/ SUCESION Expte. N° A-5374/06.- CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **OSCAR FRANCISCO ALVAREZ** para que en el término de treinta días los acrediten. Publíquese por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ-**
PICO TRUNCADO, 24 de Mayo de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 020
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de PLATA y ORO diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A.- UBICACIÓN LABOR LEGAL: X: 4.811.750,00 Y: 2.384.500,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.807.000,00 Y: 2.384.343,00 B7.X: 4.815.400,00 Y: 2.384.343,00 C8.X: 4.815.400,00 Y: 2.385.057,00 D14.X: 4.807.000,00 Y: 2.385.057,00 SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS: 600 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lote 4, Fracción: "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Lotes 84 - 94, Sección "T", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAMESETA" y "LA CANTERA" MINA: "DOSA" EXPEDIENTE N° 41.1.338/MA99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DORALIZA DIAZ

que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**DIAZ OYARZUN DORALIZA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° D-9501/06).- PUERTO SAN JULIAN, 1 DE JUNIO DEL AÑO 2006.-

Dra. ANAHIP. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Vicente Leónides **ARDILES**, en los autos caratulados: "**ARDILES VICENTE LEONIDES s/sucesión ab-intestato**", Expte. N° 11.565/2006.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario local Tiempo Sur.-
SECRETARIA: 30 de Mayo de 2006.-

Dra. SILVANA V. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia N° Uno de la Ciudad de Caleta Olivia, Dra. Marta Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados **ANALASOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADAS/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Expediente número A- 24015/06** se hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**ANALA SOCIEDAD DERESPONSABILIDAD LIMITADA**", por instrumento privado de fecha 30-05-2006. **SOCIOS: Guillermo Enrique GAITAN**, argentino, nacido el 27-06-1983, soltero, D.N.I. 29.848.396, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mosconi 415 Caleta Olivia, y **Mónica Graciela ROBLES**, argentina, nacida el 11-08-1977, soltera, D.N.I. 26.065.098, de profesión comerciante, domiciliada en calle Namuncurá 2157 Caleta Olivia. **SEDESOCIAL:** calle Presidente Perón Número 254 Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACION:** CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-), dividido en 200 cuotas partes de CIEN PESOS (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Socio **Guillermo Enrique GAITAN**, suscribe 160 cuotas partes que representan el 80% del Capital Social, o sea la suma de PESOS DIECISEISMIL (\$ 16.000.-) y la Socia **Mónica Graciela ROBLES**, suscribe 40 cuotas partes que representan el otro 20% del Capital Social, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-). Los aportes se integran en dinero efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) **INDUSTRIALES:** mediante la producción, elaboración, fabricación de productos de panadería, sandwichería, masas, pastas y afines; b) **COMERCIALES:** mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comi-

sión, mercaderías, implementos y útiles relacionados directamente con cualquiera de las etapas mencionadas precedentemente. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad corresponde a un Gerente designado por reunión de socios, el que durará tres años en su cargo, pudiendo ser reelecto. Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. Socio Gerente: **MIGUEL ANGEL CORTEZ. CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de JUNIO. Caleta Olivia, 12 de Junio de 2006.- Dr. Pablo Palacios, Secretario.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EDGARDO ANIBAL CHERVET**, bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**CHERVET, Edgardo Anibal s/ Sucesión abintestato**" (Expte. N° CH-9433/05).- PUERTO SAN JULIAN, 11 de Noviembre de 2005.-

Dra. ANAHIP. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELENA BOURDET y/o ELENA EMILIA BOURDET** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**BOURDET, Elena s/Sucesión abintestato**" (Expte. N° B-9403/05).- PUERTO SAN JULIAN, 1° de Diciembre de 2005.-

Dra. ANAHIP. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ TIRSO JORDANA** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**JORDANA, José Tirso s/Sucesión abintestato**" (Expte. N° J-9569/06).- PUERTO SAN JULIAN, 21 de Abril de 2006.-

Dra. ANAHIP. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dn. **SANTIAGO OJEDA**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: **“OJEDA SANTIAGO S/SUCESION AB INTES TATO” EXPTE. N° 10.188/06.-**

Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2006.-

Dra. LAURA VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“ARANCIBIA MODESTA AMERICAS/SUCESION AB-INTES TATO” (EXPTE. 24.00106)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Modesta América ARANCIBIA**.- Publíquense edictos en el **Boletín Oficial** de Santa Cruz, ... , por el término de tres días ... -

CALETA OLIVIA, 08 de Junio de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICTOR MARCELO PINO** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados **“PINO, Víctor Marcelo s/Sucesión ab intestato” (Expte. N° P-9393/05)**.

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Septiembre de 2005.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez Dra. Luisa Ana Lutri, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a mi cargo, en los caratulados **“CALVO, Francisco Roberto c/ NAVARRO, Roberto s/Solicita privación de la patria potestad” Expte. N° C-1013/05** se emplaza al demandado, Sr. **ROBERTO NAVARRO**, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor DEFENSOR OFICIAL DEPO-

BRES, AUSENTES E INCAPACES para que lo represente en el proceso.

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Diciembre de 2005.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, en autos caratulados: **“BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/VALLEJOS ROBERTO AGAPITO Y OTRAS/ORDINARIO” Expte. N° 12327/05** se cita al demandado Sr. VALLEJOS ROBERTO AGAPITO a estar a derecho en el término de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario **“LA OPINION AUSTRAL”** de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley (Arts. 146, 147 y 148 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“VIZCAINO, ANGEL S/SUCESION AB-INTES TATO”- Expte. N° 24004/06**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL VIZCAINO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 02 de Junio de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados **TRANSPORTE LA ESTRELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, Expediente número T- 8871/06 se hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **“TRANSPORTE LA ESTRELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, por instrumento privado de fecha 15-05-2006. **SOCIOS:** cónyuges en primeras nupcias **JOSE GERARDO MEDINA**, argentino, nacido el 4 de Noviembre de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.325.890, de profesión técnico mecánico, y **TERESA DEL VALLE FUNES**, argentina, nacida el 26 de Febrero de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.380.587, de profesión comerciante, ambos domiciliados en calle Mariano Moreno número 895 Pico Truncado; **SEDES SOCIAL:** Mariano Moreno número 895 Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACION:** CUARENTA AÑOS contados a partir de la fecha de

inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de **TREINTA MIL PESOS** (\$ 30.000.-), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas partes de CIEN PESOS (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en igual proporción: El señor José Gerardo Medina suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de \$ 100 cada una que representan el 50% del Capital Social o sea la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-); la señora Teresa del Valle Funes suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de \$ 100 cada una que representan el otro 50% del Capital Social o sea la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).- Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. - **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicio de Transporte de personas, y a sea de personal de empresas, estudiantes, viajes de turismo y/o viajes especiales, b) Compra y venta de automotores, vehículos y maquinarias en general, importación y exportación de los mismos; c) Instalación, explotación y operación del negocio de locación de automóviles y vehículos comerciales livianos y utilitarios. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más socios que revestirán el carácter de gerentes designados por reunión de socios.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. Socio Gerente: **JOSE GERARDO MEDINA. CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Diciembre. Pico Truncado, 8 de Junio de 2006.- Dra. Griselda Isabel Bard Secretaria.

Dra. GRIS ELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 P. Truncado

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMONA ELVIRA VILLA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“VILLA RAMONA ELVIRA S/SUCESION AB-INTES TATO” (EXPTE. N° V-9602/06)**.-

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Junio del año 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

AVISO DE LEY -19550-

EUGENIO GOMEZ CARRASCO, informa que con fecha 01 de Agosto de 2005 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo estableci-

por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** ARMANDO RODOLFO LEHMANN, argentino, DNI N° 10.923.324, y LIVIA MARIA LEHMANN HERMETO, argentina, DNI N° 29.316.325 **2°) Fecha de Constitución:** 01 de Agosto de 2005.- **3°) Denominación:** LAVRAS S.R.L.; **4°) Domicilio:** San Martín N° 2115 Local N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **5°) Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: **1°.-** Realizar asesoramientos, estudios, proyectos, dirección, ejecución y administración de obras urbanas y/o rurales de arquitectura y/o ingeniería civil, eléctrica, electrónica, mecánica, sanitaria, viales y urbanizaciones. **2°.-** Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. **3°.-** Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. **4°.-** Realizar cualquier otra clase de actividad que este relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **6°) Capital:** Pesos Sesenta mil (\$ 60.000), dividido en seiscientos partes de Pesos Cien (\$ 100), cada una valor nominal, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio Armando Rodolfo Lehmann suscribe 396 cuotas partes que representan el 66% del capital social y la socia Livia María Lehmann Hermeto suscribe 204 cuotas partes que representan el 34% del capital social, suscribiéndose así la totalidad de las mismas. La integración del capital social se realiza de la siguiente manera: el socio Armando Rodolfo Lehmann integra la suma representativa de pesos treinta y tres mil, que representa el 100% del aporte suscripto en especie, y la suma de un mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650) en efectivo que representa el 25% del capital suscripto en efectivo, todo ello según inventario y balance. Livia María Lehmann Hermeto integra la suma representativa de pesos diecisiete mil que representa el 100% del aporte suscripto en especie, y la suma de pesos ochocientos cincuenta (\$ 850) en efectivo que representa el 25% del capital suscripto en efectivo, todo ello según inventario y balance. Los socios se obligan a integrar el saldo restante correspondiente al aporte en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha de la inscripción. **8°) Administración:** La administración social será ejercida por los apoderados Armando Rodolfo Lehmann y Livia María Lehmann Hermeto.- **9°) Cierre de Ejercicio:** El 30 de Marzo de cada año.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ROBERTO FRANK ALDER a tomar intervención en autos caratulados "ALDER ROBERTO FRANK S/SUCESION ABINTES TATO" (EXPTE. N° A-9463/05), bajo apercibimiento de ley.-

NOYA. El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario la Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIAN, 02 de Junio de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO N° 47/06

MARIA A. SANTIN, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de MONICA GRACIELA EUGENIO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "EUGENIO MONICA GRACIELA S/SUCESION" Expte. N° E-5405/06, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Junio 05 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 50/06

MARIA A. SANTIN, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de ANA ENCARNACION MARTINEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MARTINEZ ANA ENCARNACION S/SUCESION" Expte. N° M-5404/06, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Junio de 06 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 52/06

MARIA A. SANTIN, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de ANIBAL PASCAL para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PASCAL ANIBAL S/SUCESION" Expte. N° P-5363/06, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Junio de 07 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YÁNEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría a

caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "CHIARADIA GABRIEL EDGARDO C/CARRIZO VIVIANA MARCELA S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° CH-1663/02), notifico por el presente a la Sra. VIVIANA MARCELA CARRIZO, D.N.I. 21.871.963, la sentencia dictada en autos que en su parte pertinente dice: "Caleta Olivia, 29 de Abril de 2005. **VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) HACER LUGAR A LA DEMANDA** de divorcio vincular promovida por el Sr. GABRIEL EDGARDO CHIARADIA D.N.I. Nro. 23.185.942 en contra de la SRA. VIVIANA MARCELA CARRIZO D.N.I. N° 21.871.963 decretando el divorcio vincular de los cónyuges por la causal prevista en el Art. 214 Inc. 2° del Código Civil (T.O. Ley 23.515). **2) DECRETAR** disuelta la sociedad conyugal que conformaran la Sra. Viviana Marcela Carrizo y el Sr. Gabriel Edgardo Chiaradia, el día 09 de Agosto de 1996 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con efectos retroactivos al día 14 de Mayo de 2003, fecha de notificación de la demanda de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1306 del Código Civil. **3) Costas** a cargo del demandado atento su calidad de vencido (Art. 68 del C.P.C. y C.). **5) REGISTRESE - NOTIFIQUESE.** Firme que seala presente resolución, librese testimonio de la misma y oficie al Registro correspondiente a los efectos de su inscripción. Fdo. Dra. Marta Isabel YÁNEZ - Juez". Tomo I, Registro: 13 - Folio 40/41. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de 2 días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Abril de 2006.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de doña Nicolasa Elena Sosa a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "SOSA NICOLASA A ELENAS/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S-12.513/06.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2006.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL DIS TRITALLAS HERAS
PRORROGAY CIRCULAR
MODIFICATORIAN° 02/06**

**LICITACION PUBLICA N° 09/2006.-
"CONTRATACION PRESTACION DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA".-**

**APERTURA DE OFERTAS: 28 DE JUNIO
DE 2006 - 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-
TACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO
GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50,00.- C/UNO
EN LA CITADA DIRECCION Y EN PAGINA
WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar
(Licitaciones).-**

P-2

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA N° 14/2006.-
PRORROGA**

**OBRA: "PLANTA DE TRATAMIENTO Y
RECICLADO DE RESIDUOS SOLIDOS
URBANOS".-**

**UBICACIÓN: PUERTO SANTA CRUZ -
PIEDRA BUENA**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.600.000,00

**CAPACIDAD DE CONTRATACION:
\$ 3.600.000,00**

**PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS
SESENTA (360) DIAS CORRIDOS**

GARANTIA DE OFERTA: \$ 36.000,00

**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUS-
TEALZADO**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

**CONSULTAS Y ADQUISICIONES: EN
LA DIRECCION PROVINCIAL DE CON-
TRATACIONES SITA EN AVDA. JULIO A.
ROCAN° 819, PLANTA BAJA C.P. 9400, RIO
GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA
CRUZ.-**

**FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 20
DE JUNIO DE 2006 A LAS 15:00 HS., EN LA
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-
TACIONES AVDA. ROCAN° 819 -9400- RIO
GALLEGOS -PROVINCIA DE SANTA
CRUZ.-**

P-2

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PRORROGA
LICITACION PUBLICA N° 11/2006.-**

**OBRA: "CONSTRUCCION HOGAR DE
ANCIANOS".-**

UBICACIÓN: CALETA OLIVIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.700.000,00

**CAPACIDAD DE CONTRATACION:
\$ 2.466.666,67**

**PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS
CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS**

GARANTIA DE OFERTA: \$ 37.000,00

**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUS-
TEALZADO**

**FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 22
DE JUNIO DE 2006 A LAS 15:00 HS., EN LA
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-
TACIONES AVDA. ROCAN° 819 -9400- RIO
GALLEGOS -PROVINCIA DE SANTA
CRUZ.-**

**VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300.- C/UNO
EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES. www.santacruz.gov.ar.**

(Licitaciones).-

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA
PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA N°: 08/2006 "AD-
QUISICION DE PROTECCIONES PERSO-
NALES, CASCOS ANTIMOTINES BALIS-
TICOS, ESCUDOS PROTECTORES, MAS-
CARAMANTIGAS, BASTONES Y CHALE-
COS BALISTICOS".-**

**APERTURA DE OFERTAS: 23 DE JUNIO
DE 2006.- 11:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DI-
RECCION PROVINCIAL DE CONTRA-
TACIONES -ROCA N° 819 -940- RIO GALLE-
GOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/
UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N°
279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y
EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.santacruz.gov.ar.-**

P-2



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la construcción de:**

**"COLECTORA PLUVIAL, ESTACION ELEVADORA Y PAVIMENTO
POR CALLE ALVEAR EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 8.600.000.- Plazo: 10 Meses

**Fecha de Apertura: 24/07/2006
a las 11,00 HS.**

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 8.600.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/06/2006.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-**

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**"GIMNASIO y REFACCION ESCUELA LABORAL de ARTES Y OFICIOS
"Domingo Savio" en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 2.900.000.- Plazo: 12 Meses

**Fecha de Apertura: 07/07/2006
a las 11 HS.**

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 2.900.-

Venta de Pliegos: A partir del 14/06/2006.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-**

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**MOVIMIENTO de SUELOS
"Sector Ejército"
en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 4.685.000.- Plazo: 6 Meses

**Fecha de Apertura: 30/06/2006
a las 11 HS.**

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.685.-

Venta de Pliegos: A partir del 14/06/2006.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-**

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**"CERCOS DIVISORIOS Barrios CONVIVIR
en RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000.- Plazo: 9 Meses

**Fecha de Apertura: 30/06/2006
a las 11 HS.**

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.400.-

Venta de Pliegos: A partir del 13/06/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-**

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

**REFACCIONES y PINTURA EN
HOSPITAL EN RIO TURBIO
LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 16/07/2006
a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 1.600.-
Venta de Pliegos: A partir del 15/06/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

**PAVIMENTO URBANO
"PLAN 400 CUADRAS en EL CALAFATE"
LICITACION PUBLICA N° 31/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 79.000.000.- **Plazo:** 24 Meses
Fecha de Apertura: 26/07/2006
a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 79.000.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/06/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

**PAVIMENTO URBANO
"PLAN 400 CUADRAS en CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 32/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 73.000.000.- **Plazo:** 18 Meses
Fecha de Apertura: 25/07/2006
a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 73.000.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/06/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3967

| | |
|--|-------------|
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | |
| 1031 - 1036 - 1057 - 1062 - 1066.- | Págs. 1/2 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 1022 - 1023 - 1024 - 1025 - 1026 - 1027 - 1028 - 1029 - 1030 - 1032 - 1033 - 1034 - 1035 - 1037 - 1038 - 1039 - 1040 - 1041 - 1042 - 1043 - 1044 - 1045 - 1046 - 1047 - 1048 - 1049 - 1050 - 1051 - 1052 - 1053 - 1054 - 1055 - 1056 - 1058 - 1059 - 1060 - 1061 - 1063 - 1064 - 1065 - 1067 - 1068 - 1069 - 1070 - 1071 - 1072 - 1073 - 1074 - 1075.- | Págs. 3/9 |
| RESOLUCIONES | |
| 0930 - 0937 - 1038 - 1039 - 1040 - 1041 - 1042/IDUV/06.- | Pág. 9 |
| DISPOSICIONES | |
| 238/S.P. y A.P/06 - 054- 058/S.C./06 - 163/D.P.T./06.- | Pág. 10 |
| EDICTOS | |
| GONZALEZ S/QUIEBRA - ALARCON - MIRANDA Y ANDRADE - MASTROMICHELE - BERTHE - MERCADO - NAVARRETE - VIDAL - PAEZ - SORIA - MAC KENZIE Y DANILUK - MUÑOZ AGUILAR - ALVAREZ - ETO. N° 020 PET. MENS. - DIAZ OYARZUN - ARDILES - ANALA S.R.L. - CHERVET - BOURDET - JORDANA - OJEDA - ARANCIBIA - PINO - CALVO C/NAVARRO - B.P.T dd f. C/VALLEJOS Y OTRA - VIZCAINO - TRANSPORTE LA ESTRELLA S.R.L. - VILLA - LAVRAS S.R.L. - ALDER - EUGENIO - MARTINEZ - PASCAL - CHIARADIA C/CARRIZO - SOSA.- | Págs. 10/14 |
| LICITACIONES | |
| 02/MAS/06 (PRORROGA Y CIRCULAR) - 14/11/MEOP/06 (PRORROGA) - 08/J.P/06 (PRORROGA) - 30/23/19/27/28/31/32/IDUV/06 - 03/FOMICRUZ S.E./06.- | Págs. 14/16 |

Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 03/06
Expediente N° 151.218/F/05

Objeto: "Construcción de oficinas y taller, propiedad de esta Sociedad, sita en la calle Alberdi N° 646, de la Ciudad de Río Gallegos".-

Apertura de las Ofertas: 12 de Julio de 2006 a las 15,30 Hs.

Lugar de Adquisición y/o Consulta de Pliegos: FOMICRUZ S.E. Sitio en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de Lunes a Viernes de 10 a 17 Hs.-

Valor del Pliego: \$ 1.000- (Pesos Un Mil.)

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central: Alberdi N° 643 Río Gallegos.-
Provincia de Santa Cruz

Teléfono-Fax (02966) 424650/426715.

P-1

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL IMPRENTA**
Telefax (02966) 436885 - Correo
Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

| | |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3ª - Decreto N° 661 - Año 1975.-